



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La catástrofe ecológica producida en el río Colorado, como consecuencia del derrame masivo de petróleo crudo ha puesto una vez más a las localidades que integran la cuenca del río, en estado de indefensión: En efecto, corre serio riesgo la potabilidad del agua para consumo y se encuentra cortado el suministro para riego.

De tal forma se encuentra en riesgo la salud de la población y existe preocupación creciente en la actividad agrícola-ganadera fuertemente afectada por la falta de agua para riego.

En este contexto, y sin pretender distribuir responsabilidades en forma indiscriminada, resulta imperioso que las provincias de Mendoza y Neuquén cumplan con el control ambiental a las empresas petroleras de la zona, precisamente y por tratarse en esas jurisdicciones donde se producen periódicamente las catástrofes ambientales.

Asimismo resulta imprescindible la firma de un acuerdo, que en el marco del Comité Interjurisdiccional del río Colorado, y con la participación de todas las partes (nación, Río Negro, Mendoza, Neuquén, La Pampa y Buenos Aires) permita compartir el poder de policía que hoy posee el Estado nacional, con las restantes signatarias del acuerdo.

Por último, creemos necesario que los diputados y senadores nacionales por la provincia de Río Negro formalicen todas las gestiones necesarias ante la Secretaría de Energía y la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación a efectos de lograr la reparación de los daños ocasionados y la solución definitiva para estas tragedias ambientales.

Por ello:

AUTOR: Juan M. Muñoz

FIRMANTES: Juan Accatino; Víctor H. Medina



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1°.- A los Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Río Negro, que con agrado, que ante la catástrofe ecológica producida en el río Colorado como consecuencia del derrame de petróleo procedan a:

- a) Realizar las gestiones tendientes a que se ratifique el traslado que amplía facultades al COIRCO y que permitiría el poder de la policía entre las partes signatorias.
- b) Incorporación a la nueva Ley de Hidrocarburos de la temática mencionada anteriormente.
- c) Realizar todas las gestiones necesarias ante la Secretaría de Energía y Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación a fin de solucionar en forma definitiva la problemática derivada de los derrames de crudo en el río Colorado.

Artículo 2°.- De forma.